



<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Asambleas, Tercer Nivel Nuevo Bloque- Sala de Profesores, Campus Puerta Roja	Miércoles 7 de diciembre de 2016	11:00 a.m.	2:35 p.m.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>	<u>PARTICIPÓ VÍA SKYPE</u>
Presidente (e)	Ricardo Guevara Tapia	X			
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	Raquel Díaz Ortíz				X
Representante del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X			
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola		X	X	
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	X	
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X			
Representante de los Docentes	John Jairo Buelvas Parra	X			
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla	X			
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X			
Rector	Vicente Periñán Petro	X			
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X			

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2013- Modelo de liquidación de la matrícula y se establecen los valores pecuniarios.
3. Estudio y decisión de los proyectos de Acuerdo: "Por medio de los cuales se establecen las Plantas de Personal Docente y Administrativo de la Universidad de Sucre para la vigencia del año 2017".
4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2017".

**ASISTENTES INVITADOS**

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Antonio Herrera Succar	Vicerrector Administrativo
León Arango Buelvas	Jefe de la Oficina de Planeación
Xiomara Avendaño Señá	Jefe de la División de Recursos Humanos
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

Se leyó oficio de fecha 6 de diciembre de 2016, suscrito por el Gobernador del departamento de Sucre, a través del cual otorga poder amplio y suficiente al Secretario Privado de la Gobernación, Ricardo Guevara Tapia, para que lo represente en la sesión del Consejo Superior, a realizarse el 7 de diciembre de 2016.

La Secretaria General informó que mediante correo electrónico, recibido el 3 de diciembre de 2016, el Representante de los Exrectores presentó excusas por no poder asistir a la sesión extraordinaria, debido a que tenía programada Junta Directiva de Cogasucre y Subasta. Igualmente, informó que el Representante del Sector Productivo remitió el 7 de diciembre de 2016 correo electrónico, por medio del cual indica que por encontrarse por fuera de la ciudad, en chequeos médicos, no puede asistir a la sesión.

El Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior.

El Representante de las Directivas Administrativas manifestó que en una reunión que llevó a cabo la Asociación de Profesores- ASPU- se solicitó el aplazamiento del punto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017, debido a que los docentes no han tenido la oportunidad de revisar el proyecto presentado por la Administración, y su deseo es conocerlo y plantear sus apreciaciones al respecto. Sin embargo, anotó, que luego de hacer algunas gestiones para ello, se le indicó, en el día de ayer, que el proyecto fue remitido con antelación y se tuvo tiempo suficiente para su revisión y pronunciamiento. Al respecto, el Rector indicó que fue el mismo Consejo Superior el que escogió esta fecha para el estudio del proyecto de Presupuesto para la vigencia 2017, de tal manera que ese fue un acuerdo, en su criterio, inquebrantable por parte de los miembros de este organismo, y comentó que tiene entendido que los docentes conocieron el proyecto el día de ayer, luego, si tenían alguna consideración, lo que han debido hacer es expresarla a través de su representante. Por lo tanto, no considera pertinente el aplazamiento de la sesión.

La Delegada de la Ministra de Educación expresó estar de acuerdo con lo expresado por el Rector, pues precisamente esta sesión se acordó para esta fecha para el análisis del proyecto de presupuesto, y en su calidad de delegada se preparó para ello. Por tanto, no considera procedente aplazar el tema.

El Representante de los Egresados expresó que esta sesión se programó, precisamente, para analizar el proyecto de presupuesto, luego no está de acuerdo con el aplazamiento del punto, lo que considera es que, si existen algunas recomendaciones por parte de los docentes se planteen para su revisión.

El Designado del Presidente de la República, también expresó su desacuerdo con la propuesta de aplazamiento del punto, al considerar que si se observa el proyecto de presupuesto es el mismo de la vigencia anterior, el cambio que se advierte es en el incremento que debe darse por el nuevo año. Luego, no hay modificación de rubros, ni cambios relevantes, que amerite que deba aplazarse para hacer un análisis más detenido.

El Representante de los Docentes expresó que la petición de sus representados fue porque expresaron que no conocían la propuesta. Al respecto, la Secretaria General expresó que de conformidad con la directriz dada por el Consejo Superior y por tratarse de una sesión extraordinaria, la Secretaria General remitió a los consejeros, por correo electrónico, el proyecto de presupuesto el día 2 de diciembre de la presenta anualidad.

Finalmente, el Consejo Superior no acogió la propuesta presentada y decidió aprobar el orden del día propuesto, sin modificación alguna.

**2. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo medio del cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2013- Modelo de liquidación de la matrícula y se establecen los valores pecuniarios.**

La Secretaria General presentó la propuesta. Afirmó que mediante Acuerdo No.19 de 2013, se aprobó el



modelo de liquidación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Sucre, se establecieron los valores pecuniarios y se derogó el Acuerdo No.14 de 2003. Adujo que en el Artículo 8° del referido Acuerdo se estableció que los valores de los derechos pecuniarios se fijarán en porcentajes del salario mínimo mensual legal vigente.

Agregó que el Ministerio de Educación Nacional le solicita a las Universidades establecer y dar a conocer los valores de los derechos pecuniarios antes del 15 de diciembre de cada vigencia fiscal y la Universidad de Sucre, en cumplimiento con lo establecido en la norma referida, se ha visto obligada a expedir el acto administrativo por medio del cual se establecen los derechos pecuniarios de cada vigencia, teniendo en cuenta una proyección del aumento del SMMLV, que generalmente, el mismo es expedido por el Gobierno Nacional a finales del mes de diciembre de cada año, y posteriormente, cuando se expide el decreto del Gobierno que ordena el aumento del SMMLV se modifica dicho acto administrativo y se ajustan los valores de los derechos pecuniarios al SMMLV establecido para la respectiva vigencia.

Indicó que por tal situación la Universidad no puede fijar los valores de los derechos pecuniarios antes del 15 de diciembre, y por tal razón, se considera necesario modificar la citada norma; en el sentido de fijar los valores de los derechos pecuniarios para los programas de pregrado y posgrados, con base en el índice de precios al consumidor con corte al mes de noviembre del año inmediatamente anterior, tomando como base los valores establecidos para la vigencia de 2016, así:

CONCEPTO	VALOR
Inscripción de pregrado	\$ 62.050
Certificado de notas de pregrado	\$ 6.900
Certificado de estudios de pregrado	\$ 3.450
Certificado de egresado de pregrado	\$ 3.450
Carné estudiantil de pregrado	\$ 10.350
Carné egresado de pregrado	\$ 10.350
Derecho de grado de pregrado	\$ 68.950
Duplicado del diploma de pregrado	\$172.400
Duplicado del acta de grado de pregrado	\$103.500
Habilitaciones de asignatura de pregrado	\$ 10.350
Supletorio de pregrado	\$ 6.900
Validación de asignatura de pregrado	\$ 68.950
Inscripción de posgrado	\$172.400
Certificado de notas de posgrado	\$ 20.700
Certificado o constancia de estudios de posgrado	\$ 20.700
Carné estudiantil de posgrado	\$ 20.350
Carné de egresado de posgrado	\$ 20.350
Derecho de grado de posgrado	\$344.800
Duplicado del diploma de posgrado	\$275.800
Duplicado del acta de grado de posgrado	\$206.900
Supletorio de posgrado	\$206.900
Prueba de suficiencia de asignatura de posgrado	\$275.800
Estudio de homologación de asignatura de posgrado	\$206.900
Habilitaciones de asignatura de posgrado	\$172.400

Además, en la propuesta se plantea facultar al Rector para que, mediante acto administrativo y con base en la presente norma, fije los valores de los derechos pecuniarios, antes del 15 de diciembre de cada vigencia. Se adjunta proyecto. **(Anexo 1)**. Luego de analizar la propuesta presentada, el Consejo Superior la aprobó, excluyendo el ítem de habilitaciones de asignatura de posgrado. Adicionalmente, el Consejo Superior le solicitó a la Administración realizar un análisis prospectivo de la diferencia en el valor de algunos derechos pecuniarios de pregrado y posgrado, tales como: duplicado de diploma, duplicado de acta de grado, supletorio de posgrado, y luego de ello, si se advierte que hay necesidad de ajustar el Acuerdo se haga en tiempo real.

**3. Estudio y decisión de los proyectos de Acuerdo: “Por medio de los cuales se establecen las Plantas de Personal Docente y Administrativo de la Universidad de Sucre para la vigencia del año 2017”.**

Para la presentación de este punto se invitó a la Jefe de la División de Recursos Humanos, quien presentó los proyectos de Acuerdo: “Por medio de los cuales se establecen las Plantas de Personal Docente y Administrativo de la Universidad de Sucre para la vigencia del año 2017”. Inicialmente, presentó el proyecto de Acuerdo por medio del cual se establece la planta de personal docente. Afirmó, que la misma está estructurada por facultades y departamentos, y los cambios de la estructura de la Facultad de Educación y Ciencias que se dio en la vigencia 2016 están reflejados en la propuesta que se presenta. Se adjunta proyecto. **(Anexo 2)**. Analizado el proyecto presentado, el Consejo Superior decidió aprobarlo, sin modificación alguna.

Posteriormente, la Jefe de la División de Recursos Humanos presentó el proyecto de Acuerdo por medio del cual se establece la planta de personal administrativo. Comentó que la misma presenta los mismos 126 cargos, no hay novedad de creación de nuevos cargos, y está discriminada por el grado, el nivel y el salario de los cargos. Se adjunta proyecto. **(Anexo 3)**. El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto, sin modificación alguna.

**4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2017”.**

Para la presentación de este punto se invitó al Vicerrector Administrativo, al Jefe de la Oficina de la Oficina de Planeación y a la Jefe de la División Financiera.

Seguidamente, la Jefe de la División Financiera presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2017”. Indicó que la presentación de esta propuesta se justifica en el literal e del Artículo 21 del Estatuto General de la Universidad de Sucre y en el Artículo 97 del Acuerdo 048 de 1998, que establece las funciones y responsabilidades del Rector en materia de presentación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal. Igualmente, en que el Gobierno Nacional, en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2017, apropió para funcionamiento de la Universidad del Sucre, la suma de \$21.993.014.046, de las partidas por distribuir por concepto de Artículo 87 de la Ley 30 de 1992. CREE, Estampilla Ley 1697 de 2013 y Apoyo por descuento de votaciones, etc.

De igual forma, el Departamento de Sucre, de acuerdo con la Ley 30 de 1992, asignó en el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos para el año 2017, la suma de \$2.195.151.000 para funcionamiento de la Universidad de Sucre, y la Universidad de Sucre proyecta recaudar durante la vigencia del año 2017, por concepto de devolución de IVA, la suma de \$700.000.000 y ha proyectado en Recursos Propios por ventas de servicios educativos para la vigencia de 2017 un valor de \$10.150.000.000 distribuidos así:

<b>VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>\$10.150.000.000</b>
Matrículas pregrado:	\$7.800.000.000
Inscripciones pregrado:	\$300.000.000
Matrículas posgrados y educación continuada:	\$1.900.000.000
Inscripciones posgrados y educación continuada:	\$30.000.000
Otros servicios educativos:	\$120.000.000

Igualmente, en el Proyecto Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Sucre para la vigencia fiscal de año 2017 se proyectó la suma de \$7.040.000.000 por concepto de Estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio, a los cuales se le deben descontar el 20% establecido en el Artículo 47 de la Ley 863 de 2003. La apropiación definitiva por concepto de Estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Sucre para la vigencia fiscal del año 2017, es por la suma de \$5.632.000.000. Finalmente, afirmó que para la elaboración del proyecto también se tuvo en



cuenta la Circular Externa del Ministerio de Educación Nacional en donde se establecieron unas directrices para la proyección de los Gastos de Funcionamiento, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1769 de 2015, Artículo 102 y la aplicación del Plan de Austeridad establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone aprobar como Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre, para la vigencia fiscal del año 2017, la suma de \$45.599.629.183, y explicó la discriminación del mismo. Se adjunta proyecto. **(Anexo 4)**. Terminada la presentación del proyecto, y luego de un amplio análisis del mismo, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto presentado, con las modificaciones de forma que se observan en el documento que se adjunta. **(Anexo 5)**.


A las 2:35 p.m. se dio por terminada la sesión.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b><u>DECISIÓN</u></b>	<b><u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Aprobar el proyecto de Acuerdo medio del cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2013- Modelo de liquidación de la matrícula y se establecen los valores pecuniarios.	Secretaria General	19 de diciembre de 2016
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece la Planta de Personal Docente de la Universidad de Sucre para la vigencia del año 2017".	Secretaria General	19 de diciembre de 2016
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Sucre para la vigencia del año 2017".	Secretaria General	19 de diciembre de 2016
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2017".	Secretaria General	19 de diciembre de 2016

**CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS**

<b><u>TAREA O COMPROMISO</u></b>	<b><u>RESPONSABLES</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Hacer un análisis prospectivo de la diferencia en el valor de algunos derechos pecuniarios de pregrado y posgrado, tales como: duplicado de diploma, duplicado de acta de grado, supletorio de posgrado, y luego de ello, si se advierte que hay necesidad de ajustar el Acuerdo se haga en tiempo real.	Jefe de la Oficina de Posgrados, Relaciones internacionales y Educación Continuada	

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.19 del 7 diciembre de 2016</b>	<b>VERSIÓN: No.0</b>
		<b>Página 6 de 6</b>

	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
<b><u>PRÓXIMA REUNIÓN</u></b>	16 de diciembre de 2016	8:00 a.m.	Sala de Asambleas, Tercer Nivel Nuevo Bloque- Sala de Profesores, Campus Puerta Roja

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
<b>NOMBRE: RICARDO GUEVARA TAPIA</b>	<b>NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ</b>
<b>FIRMA</b> Original firmado por Ricardo Guevara Tapia	<b>FIRMA</b> Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día tres (3) del mes de febrero de 2017.

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz.